# Detalle Tesis

Materia: LEY DE MIGRACIÓN

Clave: **VIII-J-SS-55**
Rubro: **LEY DE MIGRACIÓN, ARTÍCULO 133 FRACCIÓN III. LA IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA EXTRANJERA COMO VÍCTIMA O TESTIGO DE DELITO GRAVE COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL PARA OTORGAR LA VISA POR RAZONES HUMANITARIAS, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.-**

El artículo 133, fracción III, de la Ley de Migración prescribe que tienen derecho a la regularización de su situación migratoria, las personas extranjeras que se ubiquen en territorio nacional cuando sean identificadas por el Instituto o por autoridad competente como víctima o testigo de algún delito grave cometido en territorio nacional. Ahora bien, la autoridad migratoria al resolver una solicitud de regularización migratoria por razones humanitarias, deberá fundar y motivar debidamente la identificación del extranjero, esto es, si fue o no víctima o testigo de un delito grave cometido en territorio nacional, ello para cumplir con el principio de legalidad establecido en el artículo 16 constitucional; siendo insuficiente que únicamente se apoye en el informe que haya solicitado a la Agencia del Ministerio Público ante la cual el extranjero realizó la denuncia de hechos, si de este no se desprenden elementos suficientes de cómo arribó a la conclusión de que fue o no víctima de un delito grave; máxime si se está en el supuesto de que los hechos ocurrieron en una Entidad federativa diversa a donde se encuentra adscrita dicha Agencia Ministerial.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/6/2018)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-127
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 847/16-13-01-2/1731/16-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de julio de 2017, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Judith Olmos Ayala.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de septiembre de 2017)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 15. Octubre 2017. p. 90

VIII-P-SS-128
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3684/16-05-01-6/ 2073/17-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Samuel Mithzael Chávez Marroquín.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de septiembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 15. Octubre 2017. p. 90

VIII-P-SS-164
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3681/16-05-01-5/ 1744/17-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de noviembre de 2017, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de noviembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 17. Diciembre 2017. p. 146

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 21. Abril 2018 p. 24